Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Sala Capitular Luis Enrique Perdomo

Presidencia

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL
2024-2028
DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN: 06-2024

QUE DISPONE LA INCORPORACIÓN DE RD$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100), DONADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS A ESTE AYUNTAMIENTO PARA CUBRIR GASTOS DEL PASADO CARNAVAL POPULAR DE SAN CRISTÓBAL.

EL CONCEJO DE REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES DICTA LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos del país, se han venido manejando deficitariamente debido a que no reciben el monto de manera completa el 10% de los ingresos fiscales del Estado Dominicano, a lo que se agrega que adolecen de una estructura interna eficiente y eficaz para el cobro de sus arbitrios.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal no escapa a la situación deficitaria que afecta la casi totalidad de las corporaciones edilicias. Se deba buscar recursos a través del comercio de este municipio, aceptando las donaciones que esas personas e instituciones hicieron para la realización del Carnaval 2024.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL 2024-2028 DESPACHO DEL ALCALDE

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del municipio de San Cristóbal está en el deber y la obligación de coadyuvar a la promoción de las actividades culturales como el carnaval popular de San Cristóbal contribuyendo con éxito al regocijo y la alegría de su pueblo.

Vista: La Constitución de la República Dominicana del año 2010.

Vista: La Ley No. 176-07 de fecha 17 de julio del año 2007, sobre el Distrito Nacional y los demás Municipios del país.

Visto: El Oficio No. DS–0012-2024, de fecha 8 de abril del 2024, del ex alcalde municipal, José Bienvenido Montás Domínguez, que solicita la incorporación al presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2024, la suma de RD$ 500,000.00 (quinientos mil pesos con 00/100), donados por la Dirección General de Aduanas a este Ayuntamiento para cubrir gastos del pasado Carnaval Popular de San Cristóbal.

RESUELVE

ARTÍCULO I: Autorizar como por la presente autoriza la incorporación de la suma de RD$ 500,000.00 (quinientos mil pesos con 00/100), al presupuesto de Ingresos y Egresos de este Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, año 2024, donados por la Dirección General de Aduanas a

este Ayuntamiento para cubrir gastos del pasado Carnaval Popular de San Cristóbal.

ARTÍCULO II: Envíese al Ejecutivo Municipal para su debido conocimiento y aplicación.

DADA EN: La Sala Capitular del Ayuntamiento del Municipio y Provincia de San Cristóbal, República Dominicana a los 09 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), Año 180 de nuestra Independencia y 161 Aniversario de la Restauración.

Dionisio Nelson de la Rosa
Alcalde Municipal AMSC.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL 2024-2028 DESPACHO DEL ALCALDE

Felito Tejeda Pineda
Presidente del Concejo AMSC

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL 2024-2028 DEPARTAMENTO DE LA PRESIDENCIA

Eliezer Valdez Turbí
Secretario Municipal del AMSC

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL 2024-2028 SECRETARIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN: 07-2024

QUE DISPONE LA INCORPORACIÓN DE RD$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS CON 00/100), DONADOS POR EL SECRETARIADO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA A ESTE AYUNTAMIENTO PARA CUBRIR GASTOS DEL PASADO CARNAVAL POPULAR DE SAN CRISTÓBAL.

EL CONCEJO DE REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES DICTA LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL 2024-2028 DESPACHO DEL ALCALDE

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos del país, se han venido manejando deficitariamente debido a que no reciben el monto de manera completa el 10% de los ingresos fiscales del Estado Dominicano, a lo que se agrega que adolecen de una estructura interna eficiente y eficaz para el cobro de sus arbitrios.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal no escapa a la situación deficitaria que afecta la casi totalidad de las corporaciones edilicias. Se deba buscar recursos a través del comercio de este municipio, aceptando las donaciones que esas personas e instituciones hicieron para la realización del Carnaval 2024.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del municipio de San Cristóbal está en el deber y la obligación de coadyuvar a la promoción de las actividades culturales como el carnaval popular de San Cristóbal contribuyendo con éxito al regocijo y la alegría de su pueblo.

Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Sala Capitular Luis Enrique Perdomo

Presidencia

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL 2024-2028 DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN: 08-2024

QUE DISPONE LA INCORPORACIÓN A LA CORRESPONDIENTE CUENTA DE ESTE AYUNTAMIENTO, DE LA SUMA DE RD$13,818,227.95, (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 95/100) DE PARTE DEL MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA PARA REMODELACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL MERCADO MODELO.

EL CONCEJO DE REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, DICTA LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO: Que esta corporación edilicia ejecuta actualmente la primera etapa de remodelación del Mercado Modelo de esta ciudad, y se apresta a iniciar el proceso de licitación pública para la ejecución de la segunda fase de reparación y reacondicionamiento de dicho Mercado Modelo, para proveerle modernidad, organización, inocuidad, eficiencia y eficacia en la actividad comercial.

CONSIDERANDO: Que la remodelación del Mercado Modelo es una obra prioritaria, reclamada durante largos años por la municipalidad de San Cristóbal, la cual se ejecuta con aporte económicos del Gobierno Central, dispuestos por el honorable Señor presidente de la República, Luis Abinader.

CONSIDERANDO: Que la remodelación del Mercado Modelo contribuirá al embellecimiento de la ciudad de San Cristóbal, a promover el comercio agropecuario e industrial; a mejorar el tránsito vehicular y peatonal en la zona y a fortalecer el desarrollo socioeconómico de nuestra jurisdicción y el país.

VISTA: Ley No. 176-07 de fecha 17 de julio del 2007 que rige el Distrito Nacional y los ayuntamientos del país.